

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00880 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD FINANZAUTO S.
A. EN CONTRA DE SANDRA MILENA RODRÍGUEZ TOBÓN.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 12 de mayo del año en curso (derivado No. 30 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la renuncia al poder, por parte de la profesional del derecho que representa a la parte demandante Dra. JULIANA SÁNCHEZ BOLAÑOS, procédase a dar estricto cumplimiento al artículo 76, inciso 4° del Código General del Proceso, esto es, allegar copia de la comunicación enviada a la entidad demandante FINANZAUTO S. A., donde se le informa sobre la renuncia al poder otorgado.-

Nótese por parte de la profesional del derecho que con el memorial anterior, no se acredita dicho requisito (ver derivado No. 30 del expediente digital).-

Por secretaría comuníquese lo anterior a la Abogada en mención, mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de proveer.-

Sin perjuicio de lo anterior, se ordena a la Abogada que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 19 de julio del año 2022, mediante el cual se decretó la terminación del asunto que se cita en la referencia por ausencia de objeto, al acreditarse mediante prueba documental la aprehensión material del vehículo automotor objeto de garantía mobiliaria, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 14 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **099**, hoy **15 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c13ac651d277eae59df2e58856073f536e18f0bd727267f0e2bb71cac7c0b607**

Documento generado en 14/06/2023 02:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>